



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	23 ABR 2024
910	Let 3
VISTO:	Hora 45
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

FECHA	HORA
SALIDA	12:16
22 ABR 2024	HS.
Nº 83/2024	LET 1

ORDENANZA Nº 2321/24

Fontana, 18 de abril de 2024.-

La A/S Nº 118/24, elevada por el Ejecutivo Municipal, por medio de la cual se solicita autorización para otorgar en comodato un inmueble municipal a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple Nº 118/24 el Ejecutivo Municipal solicita autorización para otorgar en Comodato a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, Mz 113, Pc. 12 y 7, el cual es propiedad del Municipio, a fin de instalar en el turno matutino completo y parte del turno vespertino, creado pro Res- 2024-723-29-1655 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco.

Que la creación del Jardín Maternal y de Infantes, es de vital importancia para la comunidad de Fontana, ya que no existe establecimiento educativo que brinde tal servicio en nuestra localidad.

Que al no existir establecimiento que contemple la formación de infantes desde 45 días hasta los 3 años en nuestra ciudad; resulta propicio disponer del inmueble indicado por su ubicación estratégica geográficamente. Previéndose la prioridad de inscripción a hijos de quienes acrediten trabajar en los organismos públicos del radio del inmueble solicitado en comodato.

Que se trata de un Jardín Maternal que contendrá en un principio 4 (cuatro) salas, en las que se recibirá a niños y niñas desde los 45 días de vida hasta los 3 años inclusive. Al ser jornada completa, el horario de ingreso será a las 06:00 y el de egreso a las 14:00, permitiendo a los progenitores/as realizar su jornada laboral, mientras sus hijos se encuentran en un ambiente que permita su desarrollo integral.

Que el uso del inmueble se otorgará en el horario de funcionamiento del Jardín Maternal, es decir, de 06:00 a 14:00 hs., lo que permitirá el funcionamiento del C.D.I (Centro de Desarrollo Infantil), ya que se encuentra funcionando en el turno tarde dicho lugar.

Que el uso compartido del inmueble es compatible, ya que se trata de un servicio que se brinda a niños de la misma franja etarea, quedando a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, los gastos generales para el funcionamiento del Jardín Maternal, así como el mantenimiento edilicio, lo que significará un beneficio de carácter social y económico para el Municipio.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Educación, cultura, Recreación y Comunicación y de Hacienda y Presupuesto y su despacho unificado registrado bajo A/S Nº 142/24, aprobado por la totalidad del Cuerpo de Concejales, en Sesión Ordinaria Nº 05/24, de fecha 18 de abril del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 05/24.-



Dra. Cecilia I. Fernandez Alendrea
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana 1/1



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2321/24

Fontana, 18 de abril de 2024.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Intendente de la Municipalidad de Fontana, a suscribir el Contrato de Comodato con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco, a fin de otorgar el uso del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, Mz 113, Pc. 12 y 7, para el funcionamiento del Jardín Maternal N° 256 de jornada completa.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que las fojas N° 03 y 05 de la actuación simple N° 118/24, donde figura el Contrato de Comodato, como también una copia de la Res-2024.29-1655 de Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, formen parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONTRATO DE COMODATO

05
06

Entre LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA de la Provincia de CHACO, en adelante "EL COMODANTE", representada en este acto por el Intendente Municipal DR. FERNANDO ANIBAL CUADRA, D.N.I. N° 30.856.715, con domicilio en la calle 9 de julio 520, de la localidad de Fontana por una parte, y por la otra, la EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, representada en este acto por SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF con D.N.I N° 14.754.594, con domicilio en Gobernador Bosh 99, de la localidad de Resistencia, en adelante "LA COMODATARIA", ambos facultados para celebrar el siguiente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO a LA COMODATARIA, y ésta acepta, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 42, manzana 113 Pc 12 y 7 con una superficie aproximada de 455.46 metros cuadrados, para el único y exclusivo fin del funcionamiento del Jardín de Infantes N° 256 en la localidad de FONTANA, en el horario de 6 a 14 horas de lunes a viernes.

SEGUNDA: LA COMODATARIA destinará el espacio físico que recibe en COMODATO al emplazamiento del Jardín de Infantes N° 256 Registro -CUOF 2518-, creado mediante RES-2024-723-29-1655 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco. La entrega del espacio físico implica la facultad de uso sobre el mismo, conforme a su destino, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1536 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

TERCERA: LA COMODATARIA reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato por parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo renovarse por igual período, previa autorización expresa del Concejo Municipal.

QUINTA: En caso de incumplimiento por parte de la COMODATARIA de lo establecido en la cláusula SEGUNDA, EL COMODANTE podrá rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a LA COMODATARIA con SESENTA (60) días de anticipación.

SEXTA: Estarán a cargo de LA COMODATARIA los gastos totales generados por las tareas propias del funcionamiento del Jardín, correspondientes al servicio de telefonía, luz, gas, agua, limpieza, insumos y seguros pertinentes. Asimismo, la COMODATARIA estará a cargo de las reparaciones edilicias que surjan del uso de

Dra. Cecilia Fernández Almendra
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

9 de Julio 520 - www.fontana.gov.ar - munifontanachaco@gmail.com

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



la cosa. Se deja expresamente aclarado que los gastos de impuestos y tasas municipales estarán a cargo de la COMODANTE.

SÉPTIMA: EL COMODANTE entrega el espacio físico cedido con el mobiliario para el funcionamiento del jardín, integrando dichos bienes el presente contrato, debiendo ser reintegrados al momento de finalización del comodato en las mismas condiciones que fueron recibidos.

OCTAVA: LA COMODATARIA Y EL COMODANTE constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. -----

NOVENA: Para cualquier cuestión judicial las partes, de común acuerdo quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Locales.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un mismo fin, a los de de 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Cecilia I. Fernandez Almendra
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

[Handwritten signature]
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana